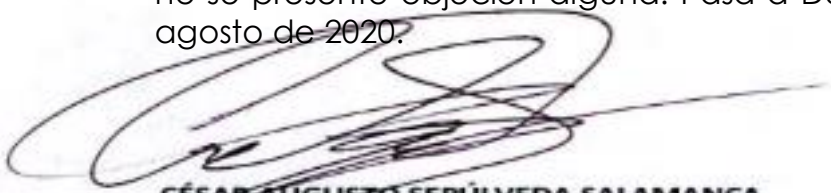


CONSTANCIA: Vencido el término de traslado de la anterior liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 03 de agosto de 2020.


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Requiriendo
Clase De Proceso	: Ejecutivo Hipotecario
Demandante	: Banco Caja Social S.A.
Demandado	: William Blandón Tamayo
Radicado	: 2018-00476-00

Tres (03) De agosto De Dos Mil Veinte (2020).

Una vez revisada la anterior liquidación del crédito, advierte el despacho que en la misma no se tuvo en cuenta la variación mes a mes de los intereses, por lo que se hace necesario requerir a parte demandante para que allegue una nueva liquidación en debida forma.

NOTIFÍQUESE


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.073** DEL 04 DE AGOSTO DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO